

DECRETO Nº 019/2020

EL SOLAR, 13 DE MARZO DE 2020.-

VISTO:

La propagación del virus COVID-19 conocido como "CORONAVIRUS" y;

CONSIDERANDO:

Que la misma a sido DECLARADA una pandemia por la OMS;

Que en todas las esferas de la administración pública se han tomado medidas preventivas tendientes a reducir la posibilidad de contagiar la propagación del virus;

Que la comuna ha decidido tomar medidas positiva que contribuyan a los fines propuestos por el párrafo anterior;

Que la medida que se dispone, es idéntica a otras que se han tomado en otras jurisdicciones y surge como parte de las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Nación y Organismos Internacionales.

Que la presente se dicta en uso de las potestades que me confiere la Ley 10644 así como la Constitución Provincial de Entre Ríos.

Por ello:

EL PRESIDENTE COMUNAL DECRETA:

ARTICULO 1º.- DISPONER la prohibición de la realización de eventos públicos de concurrencia de más de 50 personas, así como la habilitación de eventos deportivos, recreativos y sociales de concurrencia superior al número citado en el presente artículo mientras duden las medidas preventivas tomadas por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 2°.- EXIGIR a las personas que reporten síntomas compatibles con el COVID-19; deberán consignar de inmediato dicha situación a los

prestadores de salud.

JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR

OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR

ARTICULO 3°.- APLICAR sanciones a las infracciones que se resulten, por no cumplirse con lo establecido en el Artículo 1° y 2° del presente decreto, conforme a lo previsto en el artículo 205, 239 y concordante del código penal.

ARTICULO 4ª.- Comuniques, publíquese y archívese.-

SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR

Services (E. R.) Servic

OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR